



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°  
Santiago de Surco,

391

-2018-RASS

24 ABR. 2018

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Oficio N° 465-2018-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública, registrado con el DS N° 211509-2018, los Memorándums Nros. 714 y 733-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 086-2018-GAJ-MSS y el Informe N° 290-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la incorporación de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.3 del Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, establece que: *"El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, antes del 30 de marzo de cada año, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del presente Decreto Legislativo y sus normas complementarias. En caso de modificaciones al referido Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, se seguirá el mismo procedimiento establecido para su aprobación"*;

Que, mediante Resolución N° 30-2018-RASS del 16.01.2018, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad de Santiago de Surco 2018-2020;

Que, mediante Oficio N° 28-2018-A-MSS del 06.03.2018, el Despacho de Alcaldía, adjuntando el Informe N° 014-2018-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Dirección General de Inversión Pública la incorporación de ocho (08) inversiones no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, de Tipo 2, en el marco del Artículo 8° de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, con Oficio N° 465-2018-EF/63.01 del 26.03.2018, la Dirección General de Inversión Pública, señala que de la revisión de la información adjunta, se advierte que se ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, para el caso de inversiones no previstas tipo 2, procediendo a incorporar las inversiones solicitadas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones conforme al Cuadro que se adjunta a este Oficio;

Que, la Dirección General de Inversión Pública agrega que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del literal B del ítem II del Anexo N° 05, referido al procedimiento para la inclusión de inversiones no previstas, corresponde al Órgano Resolutivo de su Entidad, aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a esta Dirección General; precisando que, la incorporación de las inversiones solicitadas no convalida las modificaciones presupuestarias que la entidad haya realizado o realice, con inobservancia de la normativa vigente;



Municipalidad de Santiago de Surco

391

PÁGINA N° 02 DE LA RESOLUCIÓN N°

-2018-RASS

Que, mediante Memorandum N° 714-2018-GPP-MSS del 03.04.2018, ampliado mediante Memorandum N° 733-2018-GPP-MSS del 05.04.2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de inversiones no previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a lo manifestado por la Dirección General de Inversión Pública mediante Oficio N° 465-2018-EF/63.01 del 26.03.2018;

Que, mediante Memorando N° 086-2018-GAJ-MSS del 04.04.2018, y el Informe N° 290-2018-GAJ-MS del 09.04.2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación por parte del señor Alcalde, en su calidad de Órgano Resolutivo de la entidad, la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones - PMI de la Municipalidad de Santiago de Surco, que en Anexo I, se adjunta y formará parte de la Resolución, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 290-2018-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de Inversiones no previstas de Tipo 2, en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad de Santiago de Surco 2018-2020, que en Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Dirección General de Inversión Pública la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)) y en el intranet de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Santiago de Surco

*Claudia Rossana Ojeda Merino*  
.....  
CLAUDIA ROSSANA OTOYA MERINO  
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

*Roberto Gómez Baca*  
.....  
ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE



ANEXO I

DE LA RESOLUCIÓN N° 391 -2018-RASS

Cuadro de Información de las Inversiones No Previstas Tipo 2 a incorporar en el PMI

Prioridad	Código Unificado	Nombre de la Inversión	Costo Actualizado de la Inversión		
			Año 1	Año 2	Año 3
1	2319107	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES INTERNAS DEL AA.HH. RODRIGO FRANCO, SECTOR 2, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.	1,537,118.53	23,250	0
2	2317679	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACCESIBILIDAD DE LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. NEPTUNO - SECTOR8, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA.	2,427,373.7	62,600	0
3	2248029	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SAGITARIO, SECTOR 02, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA.	2,451,761.49	223,700	0
4	2322243	CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL RIEGO DE LAS AREAS VERDES DEL SECTOR 01, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	2,432,261.42	2,378,561	0
5	2222377	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL JIRON JACARANDA EN EL SECTOR 07, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA	1,716,868.13	1,684,488	0
6	2105606	REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA URB. PROLONGACIÓN SAN IGNACIO DE MONTERRICO SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO-LIMA-LIMA	1305195.52	410,600	0
7	2348223	MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD LOS PROCERES - SECTOR 2, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, LIMA - LIMA	484,768	42,000	442,768
8	2349113	MEJORAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL POLIDEPORTIVO LAS DUNAS - SECTOR 2, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, LIMA - LIMA	1,000,904	57,000	943,904

